

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 2930, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Ricardo Cáceres Hernández.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2930:

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ricardo Cáceres Hernández, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 51.00, una porción de terreno de 57 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ricardo Cáceres Hernández, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.00, una porción de terreno de 57 tareas, dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, abogado y funcionario pública, dota-

do de la Cédula Personal de Identidad serie 23, No. 4624, sello No. 81, para 1951, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder Especial otorgádole por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 31 de marzo del año 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1382, de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Ricardo Cáceres Hernández, agricultor, del domicilio y residencia de "La Yautía", paraje de Villa Trina, lugar de la común de Moca, dominicano, mayor de edad, dotado de la Cédula Personal de Identidad serie 54, No. 6235, sello No. 311328, para 1951, casado con Juana Francisca Marte, se ha convenido el siguiente:

CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE, con las garantías legales, en favor del señor RICARDO CACERES HERNANDEZ, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno constante de 57 (cincuentisiete) tareas así: 45 tareas, a razón de UN PESO ORO la tarea; y 12 tareas, a razón de CINCUENTA CENTAVOS ORO la tarea, o sea por un precio total de RD\$51.00. La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (Ant. parcela No. 34 del D. C. No. 60), de la común de Moca, lugar de Villa Trina, provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha 5 de agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta en la forma siguiente: RD\$17.00 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186148, y el resto RD\$34.00) será pagado en dos anualidades, por partes iguales, o sea los días 28 del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas ANUALIDADES, implicará rescisión de pleno derecho de este contrato;

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de TREINTICUATRO PESOS ORO, adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble a él vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso primero, del Código Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, REPUBLICA DOMINICANA, hoy día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Anto-

nio Solano.— (Firmados:) JAIME A. GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.— RICARDO CACERES HERNANDEZ, Comprador (Huellas Digitales).— FRANCISCO JOSE BIDO, Testigo.— FRANCISCO ANTONIO SOLANO, Testigo.

Yo, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la común de Moca, CERTIFICO: Que los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, y RICARDO CACERES HERNANDEZ, a quienes conozco, comparecieron en mi Estudio y por ante mí, los cuales están dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede; y el primero estampó su firma, y el segundo sus huellas digitales, después de declarar bajo juramento no saber firmar, todo en mi presencia y de los testigos que firman, señores Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, dominicanos, el primero empleado público, y el segundo artesano, dotados respectivamente de las Cédula Nos. 7704 y 10311, serie 54, sellos Nos. 207300 y 305104, para 1950; por lo cual legalizo dicha firma y huellas digitales, cancelando para tales fines, en el original perteneciente al comprador, los siguientes sellos de Rentas Internas: uno del tipo de RD\$2.00, No. 309946, y otro del tipo de RD\$1.00, No. 1114323.

En la Ciudad de Moca, hoy día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Doy fé: (Firmado:) Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia; 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy,
Julio A. Cambier.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2931, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble propiedad del Estado, al señor Ramón Eugenio Grullón.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2931.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 17 del mes de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Eugenio Grullón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$110.00, una porción de terreno de 135 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 17 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Eugenio Grullón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 110.00, una porción de terreno de 135 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

“EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA:— Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: